

Bases de la Promoción “Renovación”



(Periodo de la promoción: 1 Enero – 31 de Diciembre 2013)

PRIMERA.- La entidad mercantil AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante AXA SEGUROS), como sociedad cabecera del grupo de consolidación fiscal del Grupo AXA, titular del C.I.F. número A- 60917978, llevará a cabo a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, un sorteo-promoción al mes, en todo el territorio nacional a través de su Web Clientes, bajo la modalidad de sorteo gratuito en el que podrán participar todos aquellos Clientes que habiendo sido impactados por la comunicación específica de la promoción de Renovación y en su determinado periodo de la campaña, se den alta como e-Clientes en la Web Clientes de AXA.

La promoción tendrá 12 periodos promocionales que comienzan el día en el que se envía la comunicación y finalizan el último día del mes siguiente, con un periodo de reclamación de 30 días naturales.

El sorteo se realizará dentro del mes siguiente al término de la promoción, entre aquellos clientes que habiendo sido impactados por la campaña se hayan dado de alta como e-Cliente. Sólo se podrá obtener un premio por cada NIF identificado. Una vez el cliente se ha dado de alta no podrá volver a participar en la promoción. Promoción no acumulable a otras promociones en vigor.

SEGUNDA.- El objetivo de esta promoción es incentivar el alta como e-Cliente con el fin de que, cada vez más, un mayor número de clientes se puedan beneficiar de los servicios online.

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma, a salvo de los gastos, tasas y/o impuestos que corresponda a los ganadores.

TERCERA.-

El premio de la promoción consiste en el sorteo mensual de 1 Mini TV Portátil (sintoniza y graba TD en dispositivos externos, pen drive, discos duros, tarjetas de memoria, calidad digital. Total compatibilidad con los estándares DVB-T y MPEG-2. Reproduce a través del puerto usb y lector de tarjetas, vídeo DivX, Xvid, AVI, MPG, audio MP3 y WMA, y fotos JPEG, BMP y GIF, teletexto y función de subtítulos, valorado en 82,49€) en el que participarán automáticamente todas aquellas personas que habiendo sido impactadas por la comunicación específica de la promoción de Renovación vía email o SMS, mayores de 18 años, clientes de la Aseguradora, se hayan dado de alta como e-Cliente, durante el periodo antes descrito y conforme a lo estipulado en la base primera.

CUARTA.-

La aseguradora presentará ante un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, relación informatizada, en soporte magnético, comprensiva de todos los participantes de los sorteos que hubieran cumplido los anteriores requisitos y éste realizará un único sorteo al mes entre la relación de participantes de cada periodo promocional para sacar de entre ellos el ganador. Debiendo designar también en el sorteo de cada periodo promocional para el ganador del premio, tres suplentes que le sustituyan para el caso de que su identificación sea incompleta, o incorrecta, o incumplan alguno de los requisitos exigidos en estas Bases, o con imposibilidad de localización, transcurridos siete días desde la realización del sorteo.

La información de los clientes que se facilita al Notario es a los únicos y exclusivos efectos de llevar a cabo el sorteo. El sorteo se realizará acorde a lo indicado en la base primera.

QUINTA.- Los premios contenidos en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. Si no fuese posible la entrega del premio detallado en la cláusula tercera, se sustituirán por otros de similares características y valor, sin que esta circunstancia pueda dar lugar a ningún tipo de reclamación. El periodo de reclamación del premio finalizará treinta días naturales después del sorteo de su periodo promocional correspondiente.

SEXTA.- AXA SEGUROS comunicará a los ganadores de los premios a través de su mediador, email, SMS o por cualquier otro medio, la forma de retirarlo.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que los ganadores cumplan con los siguientes requisitos:

1. Al cumplimiento de los requisitos de la presente promoción.
2. A la condición de "cliente en vigor" en el momento de la entrega del premio.
3. AXA cuente con los datos necesarios para la comunicación y que estos sean fehacientes.

SÉPTIMA.- En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos treinta días naturales desde su adjudicación, AXA SEGUROS declarará el premio desierto.

OCTAVA.- No podrán participar en la presente promoción los empleados de las empresas que constituyen el Grupo AXA, ni los menores de 18 años.

NOVENA.- El envío voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción supone el consentimiento del cliente para que AXA SEGUROS, por sí misma lleve a cabo la gestión o tramitación de los datos, los traten

automáticamente con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado y del cual será responsable para comunicarse con el cliente en el futuro.

El cliente tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente, su contenido sólo con solicitarlo por escrito a AXA SEGUROS E INVERSIONES, Camino Fuente de la Mora, 1 – 28050 Madrid (Departamento de Marketing – CRM).

Solamente se tomarán como base para la promoción a los clientes impactados por la comunicación específica de la promoción que se hayan dado de alta como e-Cliente en la Web Cliente de AXA y hayan autorizado el tratamiento de sus datos para los fines que en ella se describen, excluyendo a los clientes que no hubieran aceptado los mismos.

DÉCIMA.- A los premios de la presente promoción les serán de aplicación el Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre, sobre competencias de Loterías y Apuestas del Estado; la Disposición Adicional 18 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre; la Disposición Final 14 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre y el Real Decreto 1775/2005, de 30 de julio, art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29.11.06) y los arts. 75 y 105 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/07 (BOE del 31.03.07).

Exclusivamente, serán por cuenta de la aseguradora en el sorteo, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero.

En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en sorteo. Dicho importe será ingresado por la aseguradora al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.

Otras repercusiones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que la Aseguradora queda relevada de cualquier responsabilidad futura. A este efecto, la aseguradora emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con todos los datos correspondientes al premio.

UNDÉCIMA.- Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de AXA Seguros, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

DÉCIMOTERCERA.- La aseguradora no se responsabiliza de cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

DÉCIMOCUARTA.- Las presentes bases se hallan a disposición del público en la página Web de la compañía: www.axa.es

Madrid a 01 de Enero de 2013.